

10000-

Doctora
MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Carrera 30 No 24-90 piso 3
Bogotá, D.C.

Doctora:
INÉS ELVIRA ROLDÁN PARDO
Directora Instituto para la Economía Social IPES
Carrera 10 No 16-82 piso 2
Bogotá, D.C

Ref.: Pronunciamento: *"Reubicación de vendedores informales en centros comerciales y quioscos, y recuperación del espacio público"*.

La Contraloría de Bogotá tiene como objetivo ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, y por mandato constitucional realizar un control de gestión fundamentado en la eficiencia, la eficacia, la economía, responsabilidad y la transparencia, entre otros.

En este sentido, el ente de Control efectuó visita a 32 Centros Comerciales y a 304 módulos de venta (quioscos), administrados por el IPES, con el propósito de verificar la efectividad del programa de reubicación de vendedores informales que busca la presentación de alternativas productivas para apoyar el sector informal hacia la formalización y la consecuente recuperación del espacio público, elemento básico de movilidad vehicular y peatonal, y factor de desarrollo económico y social.

I.- ANTECEDENTES

Según información del IPES, Bogotá cuenta con 40.023¹ vendedores ambulantes y estacionarios inscritos en la base de datos de la entidad, que ofrecen diferentes tipos de mercancía en la ciudad, cuya mayor concentración corresponde en su orden a las localidades de Santafé, Los Mártires y Kennedy.

¹ Sistema de Información Misional, Oficina Asesora de Planeación, IPES - Registro de Vendedores Inscritos en el IPES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Constitución política, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran, con la prevalencia del interés general; de igual manera, el artículo 82 señala que es deber del Estado, velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el que debe prevalecer sobre el interés particular. Igualmente el artículo 315 ídem establece como atribución de los Alcaldes, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, y de acuerdo con el Código de Policía del Distrito², se establece que son valores fundamentales para la convivencia ciudadana, la solución de conflictos mediante el diálogo, la conciliación y la responsabilidad de todos en la conservación del ambiente, el espacio público, la seguridad y el patrimonio cultural.

En el mismo sentido la Constitución Política en su artículo 80, señala que la ocupación indebida del espacio público construido, no sólo es factor importante de degradación ambiental y paisajística, sino que entorpece la movilidad vehicular y peatonal y pone en peligro la vida, la integridad y el bienestar de las personas.

En relación con el tema, la Corte Constitucional, en Sentencia T-772 de 2003, determinó y requirió a la Administración Distrital el procedimiento para adelantar las diligencias de preservación y restitución del espacio público, esto debido a la crisis social y económica actual, con el fin de atender los procesos que estén relacionados con los derechos fundamentales, a los que se les debe aplicar la ritualidad constitucional y legal que enmarca el debido proceso, con el trato digno del ser humano, y señala que es necesario conciliar el derecho colectivo al espacio público, con el derecho al trabajo.

El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en desarrollo de la sentencia mencionada, expidió el decreto N° 098 del 12 de abril de 2004, por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan.

La administración del Distrito Capital de Bogotá, a través del Plan de Desarrollo "Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión 2004-2008", asumió el compromiso de darle un tratamiento de inclusión económica y social a la problemática de los vendedores informales que ejercen sus actividades en el espacio público, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional.

² Acuerdo 79 de enero 20 de 2003

Por su parte la administración del Alcalde Samuel Moreno Rojas, en su plan de gobierno: "*Bogotá Positiva: para Vivir Mejor 2008-2012*", incorporó dentro del objetivo estructurante: "*Ciudad de Derechos*", el programa "*Alternativas productivas para la generación de ingresos para las poblaciones vulnerables*",

En el marco del Plan de Desarrollo y su misión, el IPES brinda a los vendedores informales, como alternativa económica incluyente y sostenible, programas para su reubicación permanente en 32 centros comerciales, distribuidos en 18 localidades, gestionados y coordinados por la entidad.

Otro de los programas administrados por el IPES es el relacionado con los quioscos (módulos de venta), instalados en el Distrito Capital, idea que surgió con la norma que regula el Plan Maestro de Espacio Público³, de acuerdo con la estrategia de *Gestión Económica*, en la que se incluye el desarrollo de la "*Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público REDEP*". El artículo 35 del decreto en mención, creó el Comité de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Gestión Distrital del Espacio Público, hoy Comisión Intersectorial, conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá y los representantes legales de diez entidades distritales, donde la Secretaría Distrital de Planeación actúa como secretaria técnica, a través de la Dirección Taller del Espacio Público.

De otra parte, la Alcaldía Mayor de Bogotá decidió que se conformara una Mesa Técnica de Apoyo –MTA, que fue contratada a través del programa PNUD, cuya interventoría estuvo a cargo de la Secretaría Privada de la Alcaldía Mayor.

El diseño del mobiliario urbano se contrató mediante concurso y el modelo fue premiado por la revista "*Proyectodiseño*", con el galardón "*Lápiz de Acero 2008*", en la categoría Producto de Consumo, Mobiliario. En Comisión Intersectorial se aprobó el diseño del módulo y la Secretaría Distrital de Planeación procedió a su inclusión en la Cartilla de Mobiliario Urbano, mediante la Resolución 0236 de marzo de 2007.

En relación con la política de atención a los vendedores informales en Bogotá D.C, la Secretaría de Desarrollo Económico, definió la línea de acción - Relocalización Comercial, dentro de la cual contempló la estrategia: Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público – REDEP, que incluye quioscos y puntos de encuentro.

La REDEP se define como un sistema administrado y regulado integralmente por la Administración Distrital, constituido por la red de distribución de

³ Decreto Distrital 215 de junio de 2005

mercancías, el mobiliario urbano destinado al aprovechamiento económico del espacio público, los centros de acopio y el sistema de control de calidad⁴.

Los QUIOSCOS, son puntos de venta de productos al paso, ubicados estratégicamente en zonas de alto tráfico de la ciudad; tienen un diseño exclusivo que permite, a la vez, la exhibición de mercancía y la promoción publicitaria comercial o estatal sin ánimo de lucro; dirigidos a vendedores informales con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, mediante la adquisición de nuevas capacidades comerciales y laborales (Cada quiosco ofrece dos puntos de venta).

En Bogotá existen en la actualidad 304 quioscos distribuidos en cuatro localidades: Antonio Nariño, Santafé, Candelaria y Chapinero. La primera fase contó con dos etapas, así:

Etapas I a cargo del DADEP: Se construyeron 154 quioscos (entregados al IPES para su administración, mediante Convenio de Cooperación Interadministrativo No. 005 de 2007), instalados en las Localidades de Candelaria y Santafé (Zona Centro), por valor de \$35,4 millones⁵ cada uno, y un valor total de \$5.451,6 millones.

Etapas II a cargo del IDU: Se construyeron 150 quioscos (entregados al IPES mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 017 de 2008), instalados en las localidades Antonio Nariño y Chapinero, por valor de \$38.1 millones⁶ cada uno, y un valor total de \$5.715,0 millones. Lo que significa que a la fecha se han invertido \$11.166,6 millones de pesos, correspondiente a costos para la construcción e interventoría de los 608 módulos que conforman las dos etapas del programa REDEP.

En el acta No. 07 del 31 de agosto de 2006, la Mesa Técnica Asesora de la anterior administración (2004 – 2008), informó a la Comisión Intersectorial de Espacio Público que el proceso de evaluación del estudio determinó un número de 3.888 módulos en el espacio público, a instalar hasta el año 2019 como plazo previsto en el Decreto 215 de 2005⁷

De acuerdo con el acta N° 29 del 13 de junio de 2007 del Comité Interinstitucional del Plan Maestro de Espacio Público, estableció que el IPES debe intervenir en el proceso de la adjudicación de los módulos de venta y

⁴ Artículo 20 Decreto 215 de 2005

⁵ Pesos de 2007. Incluye fabricación, instalación, interventoría y mantenimiento por un año. Fuente informe AGEI 2007 IPES

⁶ Ibidem

⁷ Oficio TEP-545-1558-2009 del 11-11-2009, Secretaría Distrital de Planeación

formalizar los criterios de selección de los destinatarios del programa, y por lo tanto es el encargado de administrar el programa.

II.- RESULTADO DE LAS VISITAS A LOS CENTROS COMERCIALES

Mediante visita realizada por la Contraloría de Bogotá a los 32 centros comerciales que administra el IPES, con la aplicación de un cuestionario a 186 puntos de venta y de acuerdo a información suministrada por la entidad, se encontraron los siguientes resultados:

1. De un total de 2861 módulos, distribuidos en 32 Centros Comerciales, se determinó que a la fecha de la visita, 928 de ellos se encuentran desocupados lo que equivale a un 32.4% del total de módulos.

Gráfica No.1



C.F.P ROTONDA – CHAPINERO. Los locales ubicados en la parte posterior presentan baja afluencia de público.

Fuente: Equipo Auditor

2. El Instituto para la Economía Social –IPES- durante la vigencia 2008 incurrió en gastos de administración y servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía, servicio de aseo, gas, teléfono) por valor de \$398.197.852, y por concepto de vigilancia \$3.291.987.738.
3. El IPES adicionalmente asume gastos de administración por los módulos que se encuentran cerrados, tal como se observó en el Centro Comercial Minicentro (Calle 60 con carrera 13), donde el IPES compró 28 módulos, según escritura N° 929 de junio 28 de 1999, Notaria 27 de Bogotá, por valor de \$36.666.810; de los cuales está en proceso de formalización el arrendamiento de 11 locales. Específicamente para este centro comercial, la desocupación genera gastos mensuales por \$2.390.300, es decir, \$28.683.600 anuales, por concepto de pago de administración, servicios

públicos y vigilancia, hecho que se presenta aproximadamente desde hace cuatro (4) años.

4. A pesar de que en el contrato de arrendamiento de los puntos de venta, se pactó que el arrendatario debía asegurar los elementos de trabajo tomando una póliza expedida por una compañía de seguros, valor que estaría a cargo única y exclusivamente del arrendatario, se comprobó en las visitas realizadas, que dicha obligación solo se cumple para el 3,76% (7) de los encuestados. Esta omisión, le podría traer graves consecuencias al IPES, en caso de ocurrir un siniestro.
5. Igualmente pudimos establecer, que gran número de arrendatarios no cancelan la cuota de arrendamiento con oportunidad; no obstante que esta obligación se encuentra estipulada en el contrato de arrendamiento. Ellos aducen razones como la inadecuada ubicación de los módulos y bajo nivel de ventas, entre otros.
6. En los proyectos Kennedy Ley y Kennedy Colsubsidio, el anterior Fondo de Ventas Populares, suscribió "Acuerdos de Reubicación" con los vendedores informales, que generan el pago de cuotas de sostenimiento; actualmente con el IPES también se firmaron y encuentran vigentes acuerdos de reubicación, los cuales presentan mora en el pago de las cuotas de sostenimiento. Por lo tanto, para los locales de estos centros comerciales no existen contratos de arrendamiento, a pesar de que los vendedores laboran en dichos centros desde hace aproximadamente once (11) años.

Gráfica No. 2



CASETA FERIA POPULAR C.F.P. LEY. La infraestructura está en pésimas condiciones, los pisos, casetas e instalaciones eléctricas presentan fallas. Esta fue una solución para reubicar a los vendedores ambulantes desde hace 11 años.

Fuente: Equipo Auditor

7. A octubre 31 de 2009 la cartera por concepto de arrendamiento y cuotas de sostenimiento asciende a \$422.4 millones, de los cuales \$337,8 millones, equivalentes a un 80% del total, constituye cartera superior a un año, y por ende de difícil cobro.
8. A pesar de que en los contratos y acuerdos de reubicación se pactó como una de las causales de terminación por parte del arrendador "la mora en el pago de 3 meses del canon de arrendamiento", no se han tomado las medidas pertinentes para que se cancelen las sumas adeudadas.
9. Se observó en los Centros Comerciales: Rotonda Barrios Unidos, Punto 99, Caseta Feria Popular Ley, Caseta Feria Popular Colsubsidio y Gran Centro Comercial calle 13, que los adjudicatarios utilizan los módulos como bodega o lugar para almacenar mercancías y continúan ejerciendo su actividad económica en el espacio público, que ya había sido objeto de recuperación por parte de las autoridades involucradas, situación que demuestra falta de control y vigilancia por parte del IPES y demás entes comprometidos en la recuperación del espacio público.

Gráfica No. 3



Fuente: Equipo Auditor

10. La infraestructura de varios Centros Comerciales, se encuentra en lamentable estado de deterioro, como es el caso de los centros comerciales: Caseta Feria Popular Ley, Centro Comercial Quirigua, Supermercado La Esperanza, Gran Centro Comercial Calle 13, Caseta Feria Popular carrera 38, Centro Comercial punto 99, Centro Comercial Rotonda Chapinero, Centro Comercial Parque Las Flores, Centro Comercial Punto 53 y Centro Comercial Siete de Agosto. Igualmente, como en los centros comerciales no se cuenta con un diseño estructurado para los

módulos, cada vendedor construye o adecua el punto de venta, según sus necesidades y conveniencia, situación que los hace poco atractivos.

Gráfica No. 4



Fuente: Equipo Auditor

- Además, se verificó que en algunos de ellos existen instalaciones eléctricas colgantes y en mal estado, goteras, carpas dañadas, falta de iluminación, alcantarillas destapadas, techos sin mantenimiento, pintura deteriorada y filtraciones de agua, entre otras. A pesar de que el IPES ha invertido grandes recursos en mantenimiento, éstos no se ven reflejados de manera significativa en el mejoramiento de los centros comerciales, factor negativo para la entidad debido a que los vendedores no aceptan ubicarse en estos lugares, por cuanto resultan poco atractivos para los transeúntes o posibles compradores.

III.- RESULTADO DE LAS VISITAS A LOS QUIOSCOS, UBICADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO

En las visitas realizadas por el ente de control a los 608 módulos, se entrevistó al 50% de los vendedores y se obtuvieron los siguientes resultados:

- Los quioscos, son puntos de venta de productos al paso que ofrecen alternativas productivas a sus adjudicatarios. Estos módulos destinados al aprovechamiento económico del espacio público deben enmarcarse bajo un concepto armónico, ambiental y paisajístico. Sin embargo su diseño presenta deficiencias claramente observables, que afectan la estética y la armonía ambiental, habida cuenta que deben acondicionarse con parasoles, plásticos y otro tipo de elementos, que protejan a los vendedores

y a sus mercancías de los cambios climáticos, en razón a que los techos no alcanzan a cubrir el módulo.

Gráfica No. 5



Fuente: Equipo Auditor

2. Módulos de venta asignados⁸: De 529 módulos de venta, equivalentes al 87%; únicamente se encuentran operando 440 módulos, que representan el 72%. En proceso contractual están 71 módulos (12%), en proceso de recuperación: 3 módulos, y devueltos en proceso de liquidación de contrato 15 módulos (2%).
3. Módulos de venta sin asignar⁹: En total 79, que representan el 13% del total, constituidos por módulos no disponibles por efecto de las obras de Transmilenio 27 (4%); 2 módulos sin asignar por hundimiento del andén; 7 módulos identificados con bajo potencial comercial por poca afluencia de peatones, y 43 módulos se encuentran disponibles, por cuanto fueron devueltos por los vendedores (7%).
4. Únicamente se encuentran operando 440 módulos que equivalen al 72% del total de 608 instalados; el 28% restante no se encuentran en funcionamiento.
5. El proyecto contempla la realización de un "Ahorro programado", por dos (2) años con el objeto de que, los comerciantes dispongan de recursos para iniciar un proceso productivo que les permita desarrollar una actividad formal. Se pudo determinar que el 75% de un total de 186 encuestados, no lo está cumpliendo.

⁸ Listado -Estado Puntos de Venta REDEP 22-10-2009- IPES

⁹ Ibidem

6. El 20,43% de los encuestados, manifestaron inconformidad por la ubicación de los módulos, por cuanto se presenta poca afluencia de clientes, y el nivel de ventas es escaso.

Gráfica No. 6



Fuente: Equipo Auditor

7. Se presenta gran número de vendedores ambulantes en los alrededores de los quioscos, que ofrecen diferentes clases de mercancías y generan competencia con quienes optaron por la formalización.

Las zonas que presentan mayor invasión de espacio público son:

-*Localidad Chapinero*: En la calle 63 entre avenida caracas y carrera 11; en el sector de la avenida chile, particularmente frente a la Universidad Pedagógica; en el sector de Unilago calle 79 carreras 15 y 16; calle 85 con carrera 15; Calle 92 con 15 y Carrera 15 con calle 93 A.

Gráfica No. 7



Localidad de Chapinero Sector de Unilago Calle 79 con cra. 15, presencia de vendedores informales que se dedican a la piratería de artículos como programas y CDs de juegos y videos

- *Localidades Santa Fe y Candelaria:* Invasión del espacio público en la zona de San Victorino; en la calle 16 con carreras 8ª y 9ª, frente a la Cámara de Comercio; en el parque plaza Santander calle 16 con 7; frente a la Plazoleta del Rosario, Avenida Jiménez con carrera 6 y por la Cra. 7 entre la Jiménez y la Calle 19. En este sector existe venta de drogas alucinógenas, según lo expresaron los entrevistados.

Gráfica No. 8



Localidad Santa Fe módulo 32B calle 19 cra. 5. Presencia de vendedores ambulantes cerca del quiosco.

- *Localidad Antonio Nariño:* Ocupación del espacio público en la zona de la plaza de mercado del Restrepo, carrera 19 con calle 18 sur y en la Avenida Primero de Mayo con Cra 30 (SENA).

Gráfica No. 9



Fuente: Equipo Auditor

8. Por otra parte, llama la atención vendedores uniformados que identifican a las empresas Bon Ice, Cream Helado y otros, quienes se desplazan de manera continua por las localidades, incrementando el número de vendedores ambulantes y auspiciados por empresas reconocidas.
9. Se incumple con el modelo de intervención diseñado para el programa REDEP, que definió la figura de un *"operador general de la REDEP"*, encargado de realizar la compra unificada de productos, distribución de mercancías, entrega de pedidos a los detallistas, el manejo de los centros de acopio, el control de calidad y la información de ventas por detallista; toda vez que en la actualidad los comerciantes asumen de manera directa la provisión de sus mercancías.
10. De otra parte, la entidad debe revisar si se está dando estricto cumplimiento al reglamento general de uso del mobiliario urbano, al que están sometidos los favorecidos con el programa, en consideración a que los adjudicatarios de los módulos, adeudan a la fecha por concepto de arriendo \$13 millones, aproximadamente.
11. Se evidenció que siete (7) módulos ubicados en las localidades de Antonio Nariño, Santafé, Candelaria y Chapinero, que corresponden al 1,6% del total de módulos en operación, venden alimentos preparados, que son ofrecidos en vitrinas contiguas al quiosco, incumpléndose con ello, el reglamento interno de uso. Ello implica que el vendedor utilice de manera simultánea el programa oficial y continúe utilizando el espacio público. Lo anterior, debido a falta de control y vigilancia por parte del gestor de la zona

correspondiente, lo que ocasiona desorden y deteriora la imagen del proyecto.

Gráfica No. 10



Localidad Antonio Nariño: Módulos 172A y 172B. Avenida Primero De Mayo Con Cra 30 (SENA). Se venden alimentos preparados, incumpliendo el reglamento de uso.

Fuente: Equipo Auditor

Conclusiones:

1. Es claro para la Contraloría, que desde el año 1995 a la fecha, a través del anterior Fondo de Ventas Populares y del actual Instituto para la Economía Social IPES, la administración distrital ha realizado grandes inversiones en proyectos para la recuperación del espacio público y la reubicación de los vendedores informales, sin embargo, los resultados no han mejorado de manera significativa.
2. Es así como el espacio público continúa invadido por vendedores informales de manera indiscriminada, hecho que unido a la falta de agilidad en los procedimientos de recuperación del espacio público, conlleva a aumentar la problemática de las ventas ambulantes y de la inseguridad en las localidades; por lo tanto, la administración distrital, deberá propender por el diseño de una política de espacio público bien definida, donde el sector público, privado y la informalidad, establezcan reglas de acción claras, que contribuyan de manera efectiva con la solución del problema.
3. La falta de control y operativos constantes y efectivos por parte de las autoridades policivas locales, facilitan el incremento de la ocupación del espacio público, sobre todo en los sitios donde se ubican los módulos de venta, que conviven con la competencia.
4. El Distrito cuenta con espacios disponibles para la reubicación de vendedores informales, en centros comerciales y quioscos, sin embargo para estos proyectos los porcentajes de desocupación llegan al 32,44% y

28%, respectivamente, los locales ofertados no han sido aceptados, entre otras razones, porque debido a su ubicación no son viables comercialmente.

5. En lo referente al programa de ubicación de quioscos, se determinó que transcurridos dos (2) años de haberse iniciado su instalación, el modelo de operación presenta dificultades que han impedido el cumplimiento a cabalidad de las actividades programadas; toda vez que carece de sostenibilidad económica y social para el vendedor, por cuanto el programa está diseñado para un plazo de dos (2) años, al cabo de los cuales los comerciantes deberán devolver el módulo que les fue asignado; estas circunstancias ligadas al bajo nivel de ahorro programado, hacen suponer que los comerciantes no tendrán otra alternativa que ejercer nuevamente la venta no autorizada, invadiendo el espacio público.
6. La mayoría de los vendedores de los quioscos no han cumplido con la meta de "ahorro programado", por lo tanto la idea de negocio desarrollada a través de la capacitación impartida, difícilmente podrá llevarse a cabo, toda vez que los dineros ahorrados durante el período contractual (dos años), no serán suficientes para iniciar una microempresa duradera, con viabilidad comercial y productiva que les permita hacer tránsito al comercio formal.
7. En los sitios aledaños a los quioscos, se observan ventas de productos similares, lo que genera competencia para los vendedores formalizados; igualmente piratería o contrabando de artículos, especialmente libros, música y películas; ofrecidos por vendedores ambulantes, sin respetar los derechos de autor y sin el debido control por parte de las autoridades. Así mismo se evidenció la venta de alimentos preparados sin la debida autorización ni condiciones de higiene requeridas.
8. El saldo de cartera por concepto de arrendamiento en los quioscos asciende a \$13 millones, la entidad debe adoptar medidas para evitar que se desconozca por parte de los comerciantes esta obligación y se afecte con ello su permanencia en el programa.
9. Se hace necesario que la entidad replantee la política relacionada con el diseño y operación del proyecto quioscos, con el fin de que la problemática se someta a consideración del Comité Intersectorial del Espacio Público, y se tomen las medidas necesarias para garantizar su mejoramiento y efectividad en el cumplimiento de los objetivos planteados; en consideración a que de conformidad con el Plan Maestro de Espacio Público, se programó construir e instalar en el espacio público 3.888 módulos de venta, es decir 1944 quioscos, hasta el año 2019. En este sentido se hace necesario

reorientar la política de manera integral, como quiera que no tendría sentido construir más quioscos con el diseño actual que presenta las debilidades técnicas observadas por el ente de control, que no solo afecta la estética del entorno sino al vendedor y a sus mercancías.

10. Respecto a la reubicación permanente de vendedores informales en centros comerciales, se reconoce el esfuerzo que la administración distrital realiza para mitigar la problemática de las ventas informales, buscando el ordenamiento del espacio público, para cambiar la cultura de la informalidad; no obstante, la actividad comercial de las 2861 soluciones agrupadas en los 32 centros comerciales, administrados por el IPES, en la mayoría de los casos no presenta una proyección sostenible, con viabilidad comercial propia, que garantice el progreso de los comerciantes, ocasionando principalmente el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento o cuotas de sostenimiento.
11. El saldo de cartera por concepto de arrendamiento en los centros comerciales asciende a \$422,4 millones, suma que cada vez se incrementa, y ante la imposibilidad, por parte de algunos comerciantes, de pagar los servicios públicos y la vigilancia, el IPES asume los gastos de manera indefinida, con el agravante que en los puntos de venta desocupados, la entidad responde por todos los gastos, con cargo al presupuesto distrital, factor que dificulta la iniciación de nuevos proyectos productivos y la reubicación de mayor número de vendedores informales en soluciones comerciales diferentes.
12. A la problemática se suma el tema del deterioro cada vez más evidente de la infraestructura física de los inmuebles, afectaciones que hacen menos factible que las unidades de negocio compitan en el mercado de bienes y servicios.

En consecuencia, es responsabilidad de la administración del Alcalde Mayor, las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el IPES y demás entidades involucradas, generar políticas y estrategias que garanticen el trabajo digno, la reorganización de los programas para garantizar la sostenibilidad de los proyectos y el respeto por el espacio público, dando cumplimiento a la normatividad establecida, en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan.

Por lo expuesto, este organismo de control, considera pertinente que la administración distrital tome las medidas necesarias con el fin de solucionar las deficiencias comunicadas en este informe y lograr los objetivos propuestos en el

Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, que en el presente caso se operativiza a través del Plan Maestro del Espacio Público, de tal manera que se garantice el derecho al trabajo y el respeto al espacio público, como factor de movilidad y desarrollo económico.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá le solicita se sirva informar, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del presente escrito, qué tipo de acciones ha venido ejecutando o tiene previstas adelantar con el fin de corregir las situaciones observadas, para lo cual deberá señalar el tiempo requerido, todo ello sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL MORALES RUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Anexo: Informe técnico en (33) folios
Proyectó: José Fernando Bocanegra García
Subdirector Fiscalización Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Mónica Certain Palma -Director Hacienda, Desarrollo Económico, industria y Turismo
Ajustó: Gabriel Eduardo Riveros R. Asesor Despacho del Contralor